



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**

PS-66/2019

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADA:

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTGE/PES/83/2019

Mexicali, Baja California, a diez de febrero de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el nueve de febrero de la presente anualidad, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de ocho de febrero dictado dentro del cuaderno de antecedentes 5/2020; mediante el cual Sala Superior manifiesta que la materia de impugnación se relaciona con los procesos de elección de diputados locales de los distritos I, III, IV y V y presidente municipal de Mexicali todos del estado de Baja California; se ordena la remisión de los documentos presentados por Patricia Sosa Castellanos, por su propio derecho, relativos a la impugnación en contra de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado, a la Sala Regional para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; anexando archivo con el acuerdo digitalizado y cédula de notificación los cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se

ACUERDA:

ÚNICO.- Téngase por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación de Patricia Sosa Castellanos relativo al expediente PS-66/2019 para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe.

Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**